



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2130

DECRETO N°

TEMUCO,

04 JUL. 2016

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora O y L Limitada, por escritura privada de fecha 20 de junio de 2016.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: " Mejoramiento Cubierta Escuela Standard ", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora O y L Limitada, Rut N° 76.489.399-9 por escritura pública de fecha 20 de junio de 2016.
2. Por la ejecución de la obra encomendada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$8.953.025 (ocho millones novecientos cincuenta y tres mil veinticinco pesos), impuestos incluidos.
3. El plazo de ejecución de la obra será de 20 días contados desde la fecha de entrega de terreno, mediante Acta correspondiente.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/ICHI  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Obras Municipales
- Contratista
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE





## **CONTRATO MEJORAMIENTO CUBIERTA ESCUELA STANDARD**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**SOCIEDAD CONSTRUCTORA O & L LIMITADA.**

En Temuco, a 20 de junio del año 2016, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número **650** y por la otra **SOCIEDAD CONSTRUCTORA O & L LIMITADA**, también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número **76.489.399-9**, representada por don **RUBÉN IVÁN AMADEO LEAL BASTIDAS**, chileno, soltero, empresario, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Temuco, \_\_\_\_\_ ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato:

### **PRIMERA. ANTECEDENTES:**

Mediante Decreto Alcaldicio número 310 de fecha 15 de abril del año 2016 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública Número 121 - 2016: "Mejoramiento Cubierta Escuela Standard". Mediante Decreto Alcaldicio Número 478 de fecha 18 de mayo del año 2016 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Sociedad Constructora O & L Limitada.

### **SEGUNDA. OBJETO.**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de obra "Mejoramiento Cubierta Escuela Standard", obra que contempla entre otros aspectos, la realización de trabajos de mantención de la cubierta,

1093556



realizando la reposición total de las fijaciones por tornillo para techo con golilla zincada y de neopreno, la reposición de aproximadamente 25 planchas dañadas o perforadas en tipo zinc acanalado de 0,5 m.m. de espesor.

### **TERCERA.**

Las características, detalle y otras exigencias conforme a las cuales se ejecutará la obra encomendada se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya singularizada, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

### **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

Por la obra encomendada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$8.953.025 (ocho millones novecientos cincuenta y tres mil veinticinco pesos), IVA incluido, sin reajustes ni interés. El precio del contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco mediante un estado de pago único y final, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra.

### **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Los comparecientes convienen como término de ejecución de la obra un plazo de 20 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes.

### **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle



término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago adoptando este valor carácter de indemnización.

#### **SÉPTIMA. MULTAS.**

La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo 31 de las Bases Administrativas, de acuerdo al monto y causales establecidas en el mencionado artículo, ya sea por atraso en la entrega de la obra y/o por incumplimiento en instrucción de la Inspección Técnica.

#### **OCTAVA. GARANTÍA.**

No obstante lo dispuesto en las cláusulas precedentes, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Depósito a la Vista N° 055597 - 4 del Banco de Chile por la suma de \$447.651 (cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y un pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día 16 de junio de 2016.

#### **NOVENA. DOMICILIO y GASTOS.**

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

#### **DÉCIMA. PERSONERÍAS.**

La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha.

La personería de don **RÚBEN IVÁN AMADEO LEAL BASTIDAS**, para actuar en representación de **SOCIEDAD CONSTRUCTORA O & L LIMITADA**, consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha 07 de agosto de 2015, otorgada ante Notario Público Suplente de Temuco Rodrigo Sanhueza Ríos.



**DÉCIMA PRIMERA. GASTOS Y EJEMPLARES.**

Los gastos derivados del otorgamiento de la presente escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su Representante Legal.

Este contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada contratante.



**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**RÚBEN IVÁN AMADEO LEAL BASTIDAS**  
**En Rep. SOCIEDAD CONSTRUCTORA O & L LIMITADA.**  
**CONTRATISTA**

MRA/CHI

AUTORIZO LA FIRMA DE DON RUBEN IVAN AMADEO LEAL BASTIDAS, ced.ident. Nº EN REPRESENTACION DE SOCIEDAD CONSTRUCTORA O & L LTDA. RUT 76.489.399-9, COMO LA CONTRATISTA, TEMUCO, 28 DE JUNIO DE 2016.-

